

San Miguel de Tucuman, 04 de Mayo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 259 /ME.-
EXPEDIENTE N° 24.834/376/D/2012 y Agdos.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.**, en contra de la Resolución N° D 28/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 06 de Marzo de 2014, por la que se resuelve: Rechazar la impugnación interpuesta por el contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 848-2012, confeccionada en concepto del Impuesto para la Salud Pública, confirmándose la misma; Rechazar el descargo efectuado contra el Sumario N° M 848-2012 y Aplicar al contribuyente una multa de \$ 64.330,95 (pesos sesenta y cuatro mil trescientos treinta con 95/100) equivalente a tres (03) veces el gravamen omitido en las posiciones consignadas en el Acta de Deuda N° A 848-2012 confeccionada en concepto del Impuesto para Salud Pública, y en un todo de acuerdo a la escala prevista en el Art. 86 de la Ley N° 5121 (t.v.); y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.**, en contra de la Resolución N° D 28/14 emitida por el Sr. Director General de Rentas, en fecha 06 de Marzo de 2014, en lo que respecta al Acta de Deuda N° A 848-2012 y confirmar la misma atento a los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°: CONDONAR DE OFICIO la sanción aplicada respecto del Sumario Instruido N° M 848-2012, atento a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR la presente Resolución al apelante y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.